



Nombre del Alumno: Litzy Marina Ramírez López

Nombre del tema: derecho de familia

Parcial: 1

Nombre de la materia: Derecho de la familia y la niñez

Nombre del asesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la licenciatura: trabajo social y gestión comunitaria

Cuatrimestre: 5to cuatrimestre

DERECHO DE LA FAMILIA

ES

El conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y matrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.



Se refiere

Concepto derecho de la familia

las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral, sobre la base del respeto a los derechos de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad humana, en orden a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Familia

La

familia suele definirse como la institución formada por personas unidas por vínculos de sangre y los relacionados con ellos en virtud de intereses económicos, religiosos o de ayuda.

Puede ser

definida desde el punto de vista jurídico, en un sentido estricto, como: el grupo formado por la pareja, sus ascendientes y sus descendientes, así como por otras personas unidas a ellos por vínculos de sangre, matrimonio, concubinato o civiles, a los que el ordenamiento **positivo** impone deberes y obligaciones.

Clases de familia

son

—familia nuclear|| hace referencia al grupo de parientes integrado por los progenitores, es decir, el padre y la madre y sus hijos.

Familia monoparental: la familia monoparental es aquella que se integra por uno solo de los progenitores: la madre o el padre, y los hijos.

Extensa o ampliada: la familia extensa está conformada por los abuelos, los padres, los hijos, los tíos y los primos.

Ensamblada: aquellas familias integradas por familias reconstituidas, por dos familias monoparentales, por miembros de núcleos familiares previos, que al separarse se unen nuevamente, de hecho, o de derecho, con nuevas personas o grupos familiares formando el ensamble o una nueva estructura familiar.

Relaciones familiares

se

explican como el conjunto de deberes, derechos y obligaciones que existen y son exigibles, en razón de los vínculos jurídicos generados por el derecho, entre los integrantes de la familia.

Los supuestos jurídicos sobre los que descansan las relaciones familiares y que son elementos fundamentales para el sano desarrollo integral de la familia son la consideración, la solidaridad y el respeto recíprocos entre sus miembros.

Autonomía del derecho de la familia

La doctrina coincide en que el derecho de familia puede y debe ser una rama autónoma o independiente del derecho civil, ya que su estructura, contenidos y, en muchos casos, su tratamiento por el Poder Judicial, así lo permiten.



BIBLIOGRAFIA

<https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/>

Méndez Costa, M. J. (2006). Los principios jurídicos en las relaciones de familia. Rubinzal-Culzoni Editores.

https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_familia
